



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

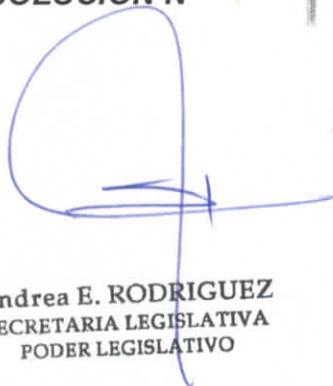
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 339/16, que forma parte integrante de la presente.

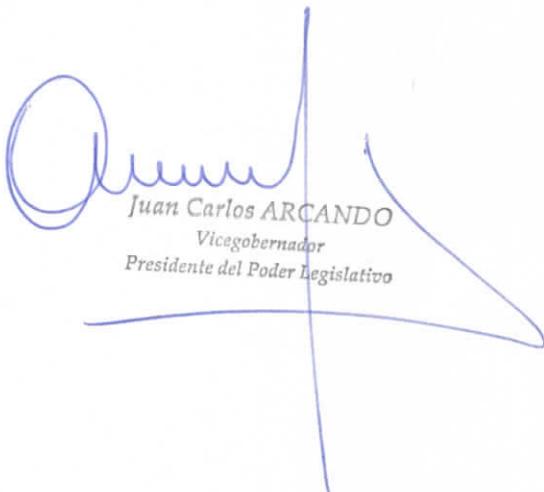
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2016.

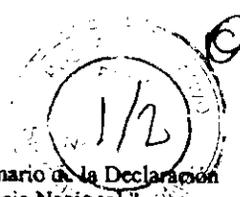
RESOLUCIÓN N° 143 /16.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

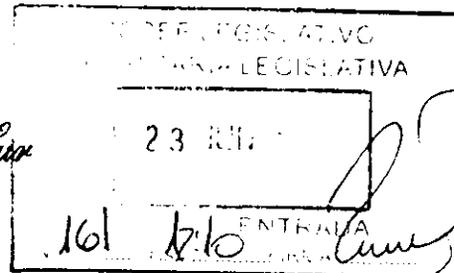


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 16 JUN 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 328/16 y la Nota N° 036/2016 Letra: L.F.R.B.I., presentada por el Sr. Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa a ésta Presidencia que, por cuestiones de reprogramación de su agenda legislativa, decidió suspender su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10 de junio de 2016.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 328/16, y autorizar que la orden de pasajes aéreos quede abierta para un próximo traslado.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 328/16, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia 328/16, queden abiertos para un próximo traslado del citado Legislador Provincial.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

339/2016

Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"